



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

224 Piura, 23 DIC 2016

VISTOS:

La Carta Múltiple N° 026-2016/GRP-440330 del 14.12.2016, el Memorando N° 694-2016/GRP-440330 del 14.12.2016, el Informe N° 1357-2016/GRP-440330 del 15.12.2016, el Memorando N° 1418-2016/GRP-440300 del 15.12.2016, el Informe N° 51-2016/GRP-440320-JPFF del 19.12.2016 y el Informe N° 1268-2016/GRP-440320 del 19.12.2016, sobre la Designación del Equipo de Supervisores para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1331 DEL CENTRO POBLADO VILLA PEDREGAL GRANDE, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”-CÓDIGO SNIP N° 345614.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 026-2016/GRP-440330 del 14.12.2016 el Director de Estudios y Proyectos comunica a los siguientes profesionales: Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz, Ing. César Chávez Zurita, Ing. Héctor Tacza Elescano; con la finalidad de encargarles la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1331 DEL CENTRO POBLADO VILLA PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”-CÓDIGO SNIP N° 345614**, según las especialidades correspondientes:

Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz	Coordinador y Revisor de la Especialidad de Arquitectura.
Ing. César Chávez Zurita	Especialidad de Estructuras o Instalaciones sanitarias.
ing. Héctor Tacza Elescano	Especialidad de Instalaciones Eléctricas.

Que, con Memorando N° 694-2016/GRP-440330 del 14.12.2016 el Director de Estudios y Proyectos comunica al Ing. César Chávez Zurita, respecto a la designación del Equipo de Profesionales que se encargan de la revisión del citado Expediente Técnico.

Que, con Informe N° 1357-2016/GRP-440330 del 15.12.2016 el Director de Estudios y Proyectos da cuenta al Director General de Construcción que se ha firmado el Contrato 121-2016 de fecha 14.11.2016 de la Adjudicación Simplificada N° 47-2016/GRP-ORA-CS-AS, entre el Consultor Arq. Samuel Moisés Pineda Meneses y el Gobierno Regional Piura para la Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP referido. Que, de Conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, la Dirección de Estudios Propone a los siguientes profesionales supervisores para la elaboración del expediente Técnico, designados con Carta Múltiple N° 026-2016/GRP-440330.

Arq. Carlos E. Coro Quiroz	Jefe de Supervisión y Revisor de la Especialidad de Arquitectura-CAP N° 13385.
Ing. César Chávez Zurita	Especialidad de Estructuras o Instalaciones sanitarias-CIP N° 146397.
Ing. Héctor Tacza Elescano	Especialidad de Instalaciones Eléctricas- CIP N° 36354.

En tal sentido, solicita mediante Acto Administrativo la designación del equipo de Supervisores.

Que, mediante Memorando N° 1418-2016/GRP-440300 del 15.12.2016 el Director General de Construcción informa al Jefe de la Oficina de Licitaciones, Contratos Y Programación que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, dicha Dirección solicita la designación del Equipo de Supervisores para la Elaboración del Expediente Técnico, con eficacia anticipada con fecha 08.12.2016, fecha de inicio de actividades del Consultor, el cual estará conformado por los profesionales anteriormente citados.

Que, con Informe N° 51-2016/GRP-440320-JPFF del 19.12.2016, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, recomienda la elaboración de la Resolución Administrativa de Designación del Equipo de Supervisores, en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 27444, además de lo dispuesto en el inciso 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26.12.2011, la misma que fue modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 27.02.2012.

Que, mediante Informe N° 1268-2016/GRP-440320 del 19.12.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del equipo de Supervisores para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC
224 Piura, 23 DIC 2016

1331 DEL CENTRO POBLADO VILLA PEDREGAL GRANDE, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CÓDIGO SNIP N° 345614.

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y la Dirección de Estudios y Proyectos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2016/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N°100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencial General Regional N° 82-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la designación de los siguientes profesionales: **Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz, Jefe de Supervisión y Revisor de la Especialidad de Arquitectura (CAP N° 13385); Ing. César Chávez Zurita, Especialidad de Estructuras e Instalaciones sanitarias (CIP N° 146397); Ing. Héctor Tacza Elescano, Especialidad de Instalaciones Eléctricas (CIP N° 36354),** como equipo de Supervisores para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1331 DEL CENTRO POBLADO VILLA PEDREGAL GRANDE, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CÓDIGO SNIP N° 345614,** con eficacia anticipada a partir del 08.12.2016; conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 27444, además de lo dispuesto en el inciso 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26.12.2011, la misma que fue modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 27.02.2012..

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al **MG. SAMUEL MOISÉS PINEDA MENESES,** con domicilio para efectos de notificaciones en Condominio Los Parques de Piura Departamento J-102 Distrito 26 de Octubre-Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y a los profesionales: **Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz; Ing. César Chávez Zurita; Ing. Héctor Tacza Elescano,** para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Dirección General de Construcción-GRI

 Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
 Director General

